

Aprueban periodo extra para el Senado

• Discutirán y aprobarán las leyes secundarias de telecomunicaciones

Genoveva Ortiz

La Comisión Permanente aprobó realizar hoy viernes un periodo extraordinario de sesiones en el Senado de la República, para discutir y en su caso aprobar las reformas secundarias en materia de telecomunicaciones.

Con 25 votos a favor, tres en contra y seis abstenciones, la Comisión Permanente aprobó realizar este periodo extraordinario, luego que las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes; Radio, Televisión y Cinematografía, y Estudios Legislativos aprobaran el dictamen correspondiente.

Este dictamen incluye el proyecto de decreto expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, reglamentarias de la reforma constitucional en la materia, promulgada en 2013.

El presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Raúl Cervantes Andrade, convocó a los 128 senadores al periodo extraordinario que iniciará hoy a las 11 de la mañana. Se convocará las sesiones que sean necesarias y se clausurará cuando se agote el debate y trámite legislativo.

El objetivo de esta legislación es establecer las condiciones y el entorno legal que propicie la transformación de las telecomunicaciones y la radiodifusión a sectores más competidos y con mayores niveles de inversión, lo que necesariamente se traducirá en mejores servicios públicos, con mayor diversidad, calidad y a menores precios, para los usuarios.

El decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones, dota al **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** del marco legal para regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y radiodifusión.

Entre los aspectos relevantes de esta ley, está que no se harán cargos por llamadas telefónicas de larga distancia; se establece la obligación de redes públicas de telecomunicaciones de interconexión directa o indirecta; portabilidad efectiva del número telefónico sin cargo alguno al usuario final o abonado, y asegura la continuidad de los servicios cuando en una localidad exista un solo concesionario operando.

Resuelve que los concesionarios no tienen facultad de bloquear el acceso a contenidos, aplicaciones o servicios de Internet, ya sea por solicitud del usuario o de una autoridad competente.

Plantea la creación de un defensor de la audiencia en los concesionarios del servicio de radiodifusión, que sea responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de la audiencia.

El **IFT** deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, e impondrá medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia a través de una regulación asimétrica.

El agente económico preponderante se considerará en razón de su participación nacional en la

prestación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, a cualquiera que cuente, directa o indirectamente, con una participación nacional mayor al 50 por ciento, medido este porcentaje ya sea por el número de usuarios, suscriptores, audiencia, por el tráfico en sus redes o por la capacidad utilizada de las mismas.

Respecto a las concesiones de uso social en radiodifusión, como las comunitarias e indígenas, pueden acceder a fuentes de financiamiento como la venta de espacios publicitarios a entes públicos federales, los cuales destinarán el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad, así como la venta de productos o servicios de edición, audio y grabación o arrendamiento de estudios.

Al inicio de la sesión se introdujo una modificación al proyecto de dictamen para determinar que el **IFT** deberá reservar para estaciones de radio FM comunitarias e indígenas, el 10 por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM, que va de los 88 a los 108 MHz, porcentaje que se concesionará en la parte alta de la referida banda.

Respecto a facultades de dependencias del Poder Ejecutivo Federal, el dictamen indica que a la Secretaría de Gobernación le corresponde la administración de los tiempos del Estado y por su experiencia, infraestructura y conocimiento técnico, se le faculta para ordenar, autorizar, supervisar, clasificar, coordinar y/o sancionar aspectos relacionados con contenidos en radiodifusión.



Fecha 04.07.2014	Sección Noticias de Primera Plana	Página 5
----------------------------	---	--------------------



Un nutrido grupo de personas se manifestó a las afueras del Senado de la República, contra la ley de telecomunicaciones. (Foto: Luis A. Barrera).